

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

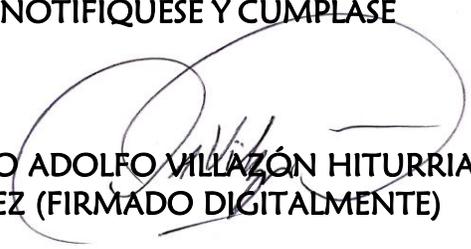
Medellín, veintiuno (21) de abril de Dos Mil veintidós (2022)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-005-2019-00562-00
<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO DAVIVIENDA
<b>DEMANDADO</b>	INVERSIONES LLANTAS CASA GRANDE
<b>PROVIDENCIA</b>	Auto 768V
<b>DECISIÓN</b>	Acepta Renuncia

Se acepta la renuncia al poder que hace el Dr. DANIEL ESPINAL CASTAÑEDA titular de la T.P 202187 del C. S. de la Judicatura, para representar a FNG advirtiéndole que la renuncia no pone termino al poder, sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, art. 76 del Código General del Proceso.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
**JUEZ (FIRMADO DIGITALMENTE)**

4-v

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</b> <b>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE</b> <b>MEDELLÍN</b>	
Carr	En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. (oquia).
<a href="https://www.rama">https://www.rama</a>	Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m. <a href="https://www.rama-judicial-de-medellin/inicio">p-de-medellin/inicio</a>
_____ <b>ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ</b> Secretaria	

